Ente fiscalizado: Municipio de Villa Juárez, S.L.P.

Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) **Número de auditoría:** AEFMOD-165-FORTAMUNDF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Villa Juárez, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VIII, VIII, XIII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado: \$ 6,148,914.00 Muestra auditada: \$ 6,148,914.00

Representatividad de la muestra: 100.0%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Transferencia de recursos

- **1.** Se verificó que la Secretaría de Finanzas, enteró mensualmente por partes iguales un importe total de \$6,148,914.00 del FORTAMUNDF 2018 asignados al Municipio de Villa Juárez, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.
- **2.** Se constató que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., abrió las cuentas bancarias productivas para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.
- **3.** Se constató que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., no abrió las cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos el FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Villa Juárez, S.L.P., mediante oficio número 096/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019, presentó copia de los contratos de apertura de cuentas bancarias con fecha 5 de enero y 2 de octubre 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., comprobó mediante documentación comprobatoria y justificativa, por lo tanto, se solventa la presente observación.

4. Se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., transfirió recursos del FORTAMUNDF 2018 por \$215,292.90, a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales reintegró \$214,292.90, sin los intereses correspondientes por su disposición quedando un saldo pendiente por recuperar de \$1,253.55.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Villa Juárez, S.L.P., mediante oficio número 089/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019, manifestó que efectivamente se realizó la transferencia por la cantidad de \$1,253.55 que corresponden únicamente a los rendimientos bancarios generados en la cuenta de Fortalecimiento Municipal, a la cuenta de Ramo 28 a nombre del Municipio de Villa Juárez, S.L.P., con el fin de realizar la cancelación de las cuentas procedentes y evitar el consumo del recurso por comisiones bancarias generadas, quedando el recurso disponible para ser reintegrado a donde corresponda o sea requerido, sin objeción alguna.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., realizó aclaraciones, sin embargo no reintegró el traspaso efectuado el día 25/01/2019 ni los intereses correspondientes por un importe de \$1,253.55, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-165-FORTAMUNDF-2018-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$1,253.55 (un mil doscientos cincuenta y tres pesos 55/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro; transfirió recursos del FORTAMUNDF 2018, a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias correspondientes.

Registros contables

5. Se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., pagó \$457,468.64, sin disponer de la documentación que compruebe y justifique el destino del gasto de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Villa Juárez, S.L.P., mediante oficio número 096/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019, presentó transferencia T-19 de fecha 24 de abril de 2018, factura A102 por un importe de \$36,598.00.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., comprobó mediante póliza, trasferencia, factura y documentación justificativa un importe de \$36,598.00, sin embargo no presentó documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$420,870.64, por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-165-FORTAMUNDF-2018-01-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$420,870.64 (cuatrocientos veinte mil ochocientos setenta pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por el pago de erogaciones sin disponer de la documentación que compruebe y justifique el destino del gasto de los recursos del FORTAMUNDF 2018; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias correspondientes.

6. Se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Destino de los recursos

7. Se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., destinó \$2,315,549.08, para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 37.7% de los recursos asignados al FORTAMUNDF 2018, cumpliendo con destinar por lo menos el 20.0% de los recursos asignados al Fondo.

8. Se verificó que al Municipio de Villa Juárez, S.L.P., le fueron entregados \$6,148,914.00 del FORTAMUNDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$1,412.40, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$6,150,326.40. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$6,149,072.85, que representaron el 99.9% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 0.10% de los recursos del fondo, que equivale a \$1,253.55, en tanto que al 31 de marzo de 2019 se pagó \$1,253.55, que representaron el 100.0% del total disponible.

Transparencia del ejercicio de los recursos

- **9.** Se verificó con la revisión de la información proporcionada del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.
- **10.** Se verificó con la revisión de la información proporcionada del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., no reportó de forma detallada a la SHCP, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Villa Juárez, S.L.P., mediante oficio número 096/2019 de fecha 9 de septiembre de 2019, presentó los reportes trimestrales.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., comprobó mediante los reportes trimestrales, por lo tanto, se solventa la presente observación.

11. Se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Presidenta Municipal de Villa Juárez, S.L.P., mediante oficio número 090/2019 de fecha 6 de septiembre de 2019, que el municipio no presentó evidencia de disponer de un plan anual de evaluación ya que las normativas no especifican un modelo o recomendación alguna para la elaboración y seguimiento de este instrumento de resultados, sin embargo el municipio realizó la inversión de las aportaciones recibidas en estricto apego y cumplimiento a los Lineamientos Generales para la operación del Fondo para la Infraestructura Social publicado el 14 de febrero de 2014, y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016, así como las aportaciones

transferidas al estado y municipios de San Luis Potosí, en coordinación con los órganos de participación ciudadana (consejo de desarrollo social y comité de obras) sin embargo se atendió el presupuesto en base a resultados, incluyendo medición de metas y beneficiarios, así como indicadores de resultados.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., realizó las aclaraciones, sin embargo no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-165-FORTAMUNDF-2018-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

- La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- **12.** Se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados;

Obra pública

La muestra física de las obras revisadas del FORTAMUNDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

Obra por contrato

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe	
1	MVJ-R33-FFM-AD-	Reencarpetamiento de carretera libre salida a Cerritos del	599 954 (10)	
	OBRA/18/009	km 0+000 al 0+300 desde el arco hasta el asta bandera		

Obra por administración

No.		Nombre de la obra	Importe
1	Rel	nabilitación mediante bacheo del camino Villa Juárez-Agua del Medio	484,000.00

- **13.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que 1 (una) obra se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos.
- **14.** En 1 (una) obra se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.
- **15.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con nombre: Reencarpetamiento de carretera libre salida a Cerritos del km 0+000 al 0+300 desde el arco hasta el asta bandera, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Registro Estatal Único de Contratistas de la obra con nombre: Reencarpetamiento de carretera libre salida a Cerritos del km 0+000 al 0+300 desde el arco hasta el asta bandera.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Villa Juárez, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

16. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obras por contrato, se comprobó que en la obra denominada: Reencarpetamiento de carretera libre salida a Cerritos del km 0+000 al 0+300 desde el arco hasta el asta bandera no se presenta contrato de obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Contrato de obra número MVJ-R33-FFM-AD-OBRA/18/009 de la obra con nombre: Reencarpetamiento de carretera libre salida a Cerritos del km 0+000 al 0+300 desde el arco hasta el asta bandera.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Villa Juárez, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

- **17.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con acta de entrega de acuerdo.
- **18.** En 1 (una) obra se presenta finiquito.
- **19.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra denominada: Reencarpetamiento de carretera libre salida a Cerritos del km 0+000 al 0+300 desde el arco hasta el asta bandera, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Villa Juárez, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVJ-R33-FFM-AD-OBRA/18/009 no se presenta el acta de extinción de derechos.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-165-FORTAMUNDF-2018-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de extinción de derechos.

20. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra denominada: Reencarpetamiento de carretera libre salida a Cerritos del km 0+000 al 0+300 desde el arco hasta el asta bandera, no se cuenta con fianza de cumplimiento.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Villa Juárez, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVJ-R33-FFM-AD-OBRA/18/009 no se cuenta con fianza de cumplimiento.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-165-FORTAMUNDF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de cumplimiento.

21. En la obra denominada: Reencarpetamiento de carretera libre salida a Cerritos del km 0+000 al 0+300 desde el arco hasta el asta bandera, no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Villa Juárez, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MVJ-R33-FFM-AD-OBRA/18/009 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-165-FORTAMUNDF-2018-04-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

- La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de vicios ocultos.
- **22.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra cuenta con cuerpo de estimación.
- 23. En 1 (una) obra se cuenta con generadores de obra.
- **24.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra denominada: Reencarpetamiento de carretera libre salida a Cerritos del km 0+000 al 0+300 desde el arco hasta el asta bandera, no se cuenta con reportes fotográficos completos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Reportes fotográficos de la obra con nombre: Reencarpetamiento de carretera libre salida a Cerritos del km 0+000 al 0+300 desde el arco hasta el asta bandera.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Villa Juárez, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

25. En la obra denominada: Reencarpetamiento de carretera libre salida a Cerritos del km 0+000 al 0+300 desde el arco hasta el asta bandera, no se presenta pruebas de laboratorio completos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Villa Juárez, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVJ-R33-FFM-AD-OBRA/18/009 no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-165-FORTAMUNDF-2018-04-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron pruebas de laboratorio completas.

26. En la obra denominada: Reencarpetamiento de carretera libre salida a Cerritos del km 0+000 al 0+300 desde el arco hasta el asta bandera, no se presentan las notas de bitácora completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Notas de bitácora de la obra con nombre: Reencarpetamiento de carretera libre salida a Cerritos del km 0+000 al 0+300 desde el arco hasta el asta bandera.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Villa Juárez, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

- **27.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.
- 28. En 1 (una) obra se presenta la validación de la dependencia normativa.
- **29.** En 1 (una) obra se presenta las tarjetas de precios unitarios.
- **30.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que en la obra denominada: Reencarpetamiento de carretera libre salida a Cerritos del km 0+000 al 0+300 desde el arco hasta el asta bandera, no se cuenta con el proyecto ejecutivo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Proyecto ejecutivo de la obra con nombre: Reencarpetamiento de carretera libre salida a Cerritos del km 0+000 al 0+300 desde el arco hasta el asta bandera.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Villa Juárez, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

31. En la obra denominada: Reencarpetamiento de carretera libre salida a Cerritos del km 0+000 al 0+300 desde el arco hasta el asta bandera, no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Planos definitivos de la obra con nombre: Reencarpetamiento de carretera libre salida a Cerritos del km 0+000 al 0+300 desde el arco hasta el asta bandera.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Villa Juárez, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

- **32.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por contrato, se comprobó que la obra con denominada: Reencarpetamiento de carretera libre salida a Cerritos del km 0+000 al 0+300 desde el arco hasta el asta bandera se encuentra terminada en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.
- **33.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por administración directa, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con la validación del Consejo de Desarrollo Social.
- **34.** En 1 (una) obra se presenta la validación de la dependencia normativa.
- **35.** En 1 (una) obra se cuenta con el acta de entrega recepción.
- **36.** 1 (una) obra se encuentra terminada.
- **37.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por administración directa, se comprobó que en la obra denominada: Rehabilitación mediante bacheo del camino Villa Juárez-Agua del Medio no se presenta el acuerdo de ejecución emitido por el Titular.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Acuerdo de Ejecución de la obra con nombre: Rehabilitación mediante bacheo del camino Villa Juárez-Aqua del Medio.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Villa Juárez, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

38. En la obra denominada: Rehabilitación mediante bacheo del camino Villa Juárez-Agua del Medio no se presenta el proyecto ejecutivo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Villa Juárez, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por administración directa, se comprobó que en la obra denominada: Rehabilitación mediante bacheo del camino Villa Juárez-Agua del Medio no se presenta el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-165-FORTAMUNDF-2018-04-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

39. En la obra denominada: Rehabilitación mediante bacheo del camino Villa Juárez-Agua del Medio no se presenta el presupuesto del H. Ayuntamiento.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Presupuesto del H. Ayuntamiento de la obra con nombre: Rehabilitación mediante bacheo del camino Villa Juárez-Agua del Medio.

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Villa Juárez, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

40. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por administración directa, se comprobó que en la obra denominada: Rehabilitación mediante bacheo del camino Villa Juárez-Agua del medio se encuentra terminada en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

- **41.** Se verificó con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados.
- **42.** Se constató con la verificación física a las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, que el bien adquirido Laptop marca Dell Inspiron I5759, mediante factura número A102 de fecha 9 de abril de 2018 asignada al área de Coordinación de Desarrollo Social, por un importe de \$36,598.00; no fue localizada manifestando la Contralora del municipio, que dicho bien fue reportado como robado por el asesor técnico de la administración 2015-2018 en el municipio, procediéndose a levantar acta de auditoría número ASE-AEFMOD-CFM01/2018 de fecha 30 de mayo de 2018; asimismo no se presentó el resguardo correspondiente.

Aclaraciones y justificaciones

El municipio no presentó solventación.

Se verificó que el Municipio de Villa Juárez, S.L.P., no presentó documentación o justificación, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-165-FORTAMUNDF-2018-01-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$36,598.00 (treinta y seis mil quinientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de FORTAMUNDF, por la erogación del bien adquirido Laptop marca Dell Inspiron I5759 asignada a la Coordinación de Desarrollo Social, no fue localizada manifestando, dicho bien fue reportado como robado por asesor técnico de la administración 2015-2018, en el municipio, procediéndose a levantar acta de auditoría número ASE-AEFMOD-CFM01/2018 de fecha 30 de mayo de 2018; asimismo no se presentó el resguardo correspondiente; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación; con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias correspondientes.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 19 observaciones, de las cuales 10 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 9 restantes generaron: 3 Pliego de Observaciones, 6 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 458,722.19

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Villa Juárez, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$6,148,914.00 que representó el 100.0% de los \$6,148,914.00 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Villa Juárez, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Rosalba Palmeros Miranda Supervisor
Ing. Daniel Andrés Méndez Jordán Supervisor de Obra
C.P. María Gabriela Vázquez Rodríguez
EAO Eduardo Alejandro Castillo De Alba Auditor de Obra

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
 - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Ley de Coordinación Fiscal.
 - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - Código Fiscal de la Federación.
- b) Normatividad Estatal y Municipal:
 - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
 - Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4°, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/ITR/EAK/ALM/RPM/DMJ/MVR/ECA